Resolución Nro. 026
25 de julio de 2022

"Por la cual se implemente el sistema de indicadores claves de éxito KPI de la Universidad de Ibagué"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades estatutarias, en especial por la función consagrada en el literal f) del artículo trigésimo tercero de los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la implantación de un sistema de indicadores KPI es el camino que han encontrado las organizaciones para adaptarse a los complejos y cada vez más rápidos cambios del entorno, y responder con calidad, pertinencia, eficiencia, eficacia y efectividad a las demandas de la sociedad.

Que los indicadores claves de éxito o de desempeño, conocidos como KPI por su siglas en inglés (*Key Performance Indicator*s), son el instrumento de definición de una serie de métricas que se utilizan para sintetizar la información sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en una organización, con el fin de poder tomar decisiones.

Que la Universidad Necesaria contempla la implementación de un sistema de indicadores claves de éxito KPI como mecanismo para medir y monitorear los signos vitales de la institución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el sistema de indicadores claves de éxito KPI en la Universidad, cuyo objetivo es apoyar los procesos de toma de decisiones en la institución a partir de información confiable, oportuna, asequible, de fácil integración y articulada con las funciones sustantivas de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Planeación y Comunicación Institucional de la Universidad el acompañamiento en el despliegue del sistema de gestión por KPI, así mismo el análisis, la optimización y la gestión de los cambios asociados a los indicadores que lo conforman.

ARTÍCULO TERCERO: Los indicadores definidos son flexibles y por tanto deben ser

objeto de ajuste como resultado de cambios y nuevas necesidades institucionales. Tales cambios se analizarán mediante el trabajo conjunto entre los líderes de las diferentes unidades y la Dirección de Planeación y Comunicación Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Toda la información resultante debe reposar en la página del Sistema KPI https://sites.google.com/unibague.edu.co/sistemakpi, sitio oficial de publicación, cuyo acceso es de uso exclusivo para colaboradores de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Alfonso Reyes Alvarado
Rector